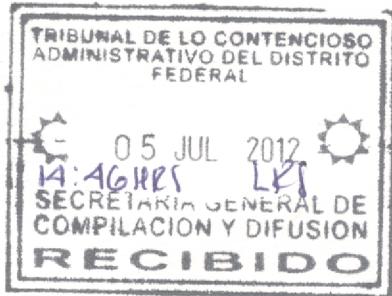


A V I S O .

POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE ONCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY QUE LO RIGE, SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PRIMER PERIODO-VACACIONAL, CORRERA A PARTIR DEL DIA LUNES 16 DE JULIO AL DIA MARTES 31 DE JULIO,-- DEL DOS MIL DOCE, INCLUSIVE, REANUDANDO LABORES EL DIA MIERCOLES 1º DE AGOSTO DEL-DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



LIC. RUBEN ALCALA FERREIRA.  
MEXICO, D.F., JULIO 6, 2012.